



RESOLUCION No. CSJBOR18-72
jueves, 08 de febrero de 2018

“Por medio de la cual se concede una autorización para adelantar un proceso contractual para mantenimiento especializado preventivo y correctivo de equipos y reparaciones locativas”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PSAA16-105561 del 17 de agosto de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 7 de febrero de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial para celebrar contratos que excedan los cien (100) salarios mínimos legales y no superen los mil quinientos (1500) salarios mínimos mensuales legales.

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, mediante oficio DESAJCAO18-93 del 5 de febrero de 2018, solicita autorización para llevar a cabo proceso contractual bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, para ejecutar por el termino de 5 meses mantenimiento especializado preventivo y correctivo de equipos (acondicionadores de aire, motobombas y subestaciones eléctricas), así como reparaciones locativas a redes eléctricas, carpintería y plomería en los edificios propios y arrendados en las sedes de los despachos judiciales y administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena ¹ ubicadas en el departamento de Bolívar.

Que fue anexada a la solicitud estudio de conveniencia y necesidad No. 09 de 2018, el estudio de conveniencia, certificados de disponibilidad presupuestal por concepto de “*mantenimiento de bienes muebles, equipos y enceres*”, bajo los números 2118 y 3218, ambos del 2 de febrero de 2018, por un valor total de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$147.271.502,00)** incluido IVA y el AIU, de las unidades ejecutoras 27-01-008-

¹ -Edificio Cuartel del Fijo. Calle del Cuartel Cra. 5a. No. 36 - 127 Cartagena de Indias.
-Edificio Nacional. Centro Av. Venezuela Calle 33 No. 8 - 25 Cartagena de Indias.
- Edificio Calamarí. Centro Calle de la Inquisición No. 3 - 49 Cartagena de Indias.
-Edificio Almirante. Centro La Matuna Cra. 10B. No. 32 C 14 Cartagena de Indias.
-Edificio Antiguo Telecartagena. Centro La Matuna Cra. 32. No. 71 - 29 Cartagena de Indias.
-Edificio Antiguo Telecom. Avenida Pedro de Heredia, Barrio El Espinal, Calle 32 No. 18- C-75. Cartagena de Indias.
-Casa Fiscal. Calle Don Sancho No. 36 – 146 Cartagena de Indias.
-Sede de Despachos Judiciales ubicadas en el Centro, Cra. 8 No. 8-59 Cll. 36 No. 7-70, Piso 2 Pasaje La Moneda, Cartagena de Indias. - Sede de Despachos Judiciales ubicadas en el Centro, Calle de la Universidad, No. 36 - 122. Cartagena de Indias.
- Complejo Penal Acusatorio, Sector La Matuna K11 No. 32A – 62 del Centro de la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C.
- Palacio de Justicia de El Carmen de Bolívar, en el municipio de El Carmen de Bolívar.
- Edificio Mereb Arana, Barrio Centro Calle 16 No. 3 – 10, en el municipio de Magangué
- Palacio de Justicia de Mompós, en el municipio de Mompós
- Palacio de Justicia de Simití, en el municipio de Simití.
- Los despachos judiciales ubicados en los municipios de Achi, Altos del Rosario, Arenal, Arjona, Arroyo Hondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Cicuco, Clemencia, córdoba, Carmen de Bolívar, el Guamo, el Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, María la baja, Montecristo, Mompox, Morales, Norosi, Pinillos, Regidor, Rio Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, san Jacinto del cauca, san juan de Nepomuceno, San Martin de Loba, San Pablo, Santa Catalina, Santa Rosa Norte, Santa Rosa Sur, Simití, Sopla Viento, Talaigua Nuevo, Tiquisio, Turbaco, Turbana, Villanueva, Zambrano.

004 de TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CARTAGENA y 27-01-02-004 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDIATURA SECCIONAL CARTAGENA.

Teniendo en cuenta que la solicitud, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 3, del Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, esta Corporación,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena para llevar a cabo proceso contractual por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, para ejecutar por el termino de 5 meses mantenimiento especializado preventivo y correctivo de equipos (acondicionadores de aire, motobombas y subestaciones eléctricas), así como reparaciones locativas a redes eléctricas, carpintería y plomería en los edificios propios y arrendados en las sedes de los despachos judiciales y administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena ubicadas en el departamento de Bolívar, por un valor de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$147.271.502,00).**

ARTICULO 2°: El Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es el responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA

Presidente

M.P. Iván Latorre Gamboa/ACCM